O/H.1112
C26aL

46934
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
BIBLIOTECA
Dr. Manuel
Belgrano

ALTERNATIVAS PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE TOSTADO

Pautas para un modelo de acuerdo entre las Provincias de Santa Fe y Santiago del Estero

- Septiembre 1990 -

46934
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
BIBLIOTECA
Dr. Manuel
Belgrano

1. INTRODUCCION Y OBJETIVOS.

Se intentó realizar un modelo de acuerdo entre las Provincias de Santa Fe y Santiago del Estero que garantice un caudal mínimo del río Salado. De esta manera la ciudad de Tostado podría mejorar su sistema de abastecimiento.

Sin embargo, por razones diversas, entre otras la situación del proyecto del Canal Belgrano, sólo se pudo recopilar antecedentes y analizarlos, además de evaluar las necesidades.

El alcance logrado del informe es recomendar las pautas que debería contemplar el acuerdo entre las dos Provincias.

2. ANTECEDENTES.

Entre los antecedentes recopilados, se destacan como más importantes para el objetivo planteado los siguientes:

a) Tratado entre las Provincias de Salta y Santiago del Estero en los años 1965 y 1972.

b) Recomendación del Comité de cuenca del río Pasaje-Juramento-Salado para que se otorgue a la Provincia de Santa Fe una reserva de 12 Hm3 por año promedio entregados en el límite de la Provincia de Santiago del Estero y Santa Fe. Enero 1981.

c) Anteproyecto de adecuación del Tratado de distribución de aguas del río Pasaje-Juramente-Salado entre las Provincias de Catamarca, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Elaborado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

d) Documento anexo al Anteproyecto de Adecuación del Tratado de distribución de agua del río Pasaje-Juramento-Salado. Elaborado por la Provincia de Santiago del Estero.

e) Convenio Provincia Santiago del Estero - Provincia de Santa Fe. Año 1982.

3. SINTESIS DE LOS ANTECEDENTES.

a) Tratado entre las Provincias de Salta y Santiago del Estero. Años 1965 y 1972.

En sus artículos fundamentales expresa:

* Basa el tratado en la ejecución de un Plan de Obras proyectado por Agua y Energía Eléctrica, en el trabajo "Aprovechamiento integral del río Pasaje-Juramento-Salado", que contempla el Dique de Embalse Cabra Corral, el compensador de Peñas Blancas, el derivador de Miraflores, el embalse El Tunal y un canal impermeabilizado entre El lTunal y el Embalse Figueroa para conducir los caudales de Santiago del Estero.
* Distribuye el volumen de 900 Hm3 disponibles en el embalse Cabra Corral en una proporción del 43 % (cuarenta y tres por ciento) para la Provincia de Santiago del Estero y 57 % (cincuenta y siete por ciento) para la Provincia de Salta.
* Fija criterios en cuanto a la utilización de los aportes de la cuenca intermedia.

b) Recomendación del Comité de Cuenca del Río Pasaje-Juramento-Salado.

Ante el pedido de la Provincia de Santa Fe de contar con un caudal determinado en el río Salado, que le permitiera abastecer de agua potable a las poblaciones en el área de influencia del mismo, el Comité de Cuenca recomendó:

"Que los Gobiernos de las Provincias de Catamarca, Salta, Santiago del Estero, Santa Fe y Tucumán se comprometan a incorporar en el tratado definitivo en estudio una reserva de caudal de 12 Hm3 por año promedio, entregados en el límite de la Provincia de Santiago del Estero y Santa Fe, para abastecimiento de agua a poblaciones en el área de influencia del río Salado en el territorio santafesino".

Aclara además que el referido aporte será compartido en partes iguales entre las Provincias de Salta y Santiago del Estero.

Cuando hace referencia al tratado definitivo en estudio significa la adecuación del tratado entre las Provincias de Salta y Santiago del

Estero con la incorporación de las Provincias de Catamarca, Santa Fe y Tucumán.

También expresa que este compromiso, para su efectiva aplicación sea aprobado mediante los respectivos decretos provinciales.

No se encontraron antecedentes de que esta recomendación haya sido formalizada.

c) Anteproyecto de Adecuación del Tratado de Distribución de Aguas del río Pasaje-Juramento-Salado entre las Provincias de Catamarca, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

Fue realizado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, con el objeto de atender los requerimientos de las Provincias de Santa Fe, Tucumán y Catamarca, como integrantes de la cuenca del río Pasaje-Juramento-Salado.

En los primeros artículos establece criterios para la utilización y consumo del agua, atendiendo las necesidades generales, calidad de agua y acuerdos anteriores.

Determina más adelante los cupos para las Provincias signatarias, sobre la base de 900 Hm3 anuales disponibles en Cabra Corral, otorgando el 57 % (cincuenta y siete por ciento) para Salta y el 41 % (cuarenta y uno por ciento) para Santiago del Estero.

Sobre los aportes de la cuenca intermedia establece la mitad para Santiago del Estero y la mitad para Salta y como uso exclusivo de esta última los aportes del río Medina.

En cuanto a la Provincia de Santa Fe, le otroga un caudal de 12 Hm3 por año promedio, constante o variable según la Provincia lo requiera a entregarse en el límite entre Santiago del Estero y Santa Fe, debiendo compartirse el aporte entre Salta y Santiago del Estero en partes iguales.

Para Tucumán y Catamarca no se fijan cupos, pues sólo aportan a la cuenca en crecidas extraordinarias.

d) Documento anexo al Anteproyecto de Adecuación del Tratado de distribución de agua del río Pasaje-Juramento-Salado.

Elaborado por la Provincia de Santiago del Estero, este documento expresa su opinión respecto al Anteproyecto en general y en particular.

En principio, discute la concepción del Anteproyecto, que no contempla que el Tratado original se basaba en un Plan de Obras a ejecutar por el Estado Nacional, para lograr cumplimentar los criterios y cupos acordados. Señala que entre las obras que restan construir, está el canal El Tunal - Figueroa, que es prioritaria para que Santiago del Estero pueda acceder al cupo que le corresponde.

En términos particulares requiere aclaración sobre:

* la nueva proporción en los cupos asignados, ya que a Santiago del Estero se le adjudica el 41 % (cuarenta y uno por ciento) en vez del 43 % (cuarenta y tres por ciento) que tenía, sobre el volumen anual disponible en Cabra Corral.
* la utilización de los aportes intermedios y del río Medina.

e) Convenio Santiago del Estero - Santa Fe. Año 1982.

Tiene como objeto realizar estudios, proyectos y obras en forma conjunta en la cuenca del río Salado.

Prevee la creación de un Comité de Dirección y un Comité Ejecutivo como ejecutores del Convenio.

Las tareas de este Convenio, con apoyo financiero del Consejo Federal de Inversiones se encaminaron a través del personal técnico de la Provincia de Santiago del Estero y dieron como resultado el estudio y proyecto del Canal Belgrano.

4. SITUACION ACTUAL.

En base a los antecedentes recopilados, no existe un acuerdo formal entre las Provincias que adjudique un cupo de agua para la Provincia de Santa Fe, ya que:

* el Tratado de 1965-1972 no la incluye,
* la recomendación del Comité de Cuenca, según los antecedentes hallados, no fue refrendada por decretos provinciales.

* el Anteproyecto de Adecuación del Tratado, impulsado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, no se concretó por objeciones de la Provincia de Santiago del Estero.

* el Convenio Santiago del Estero-Santa Fe de 1982, no se refiere al cupo en ningún artículo.

Según conversaciones mantenidas con la Delegación en Colonia Dora de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, la Provincia de Santiago del Estero ha mostrado una actitud positiva en cuanto a la posibilidad de entregar a Santa Fe un cupo de agua. Desde esta Delegación se maneja el azud derivador de Añatuya - Colonia Dora, desde el cual se proporcionaría el caudal al cauce del río Salado para su conducción hasta la Provincia de Santa Fe.

Lo que la Provincia de Santiago del Estero solicita, es el reencauzamiento del curso del río Salado dentro de su territorio, en el paraje Navicha (Dpto. Avellaneda), donde el canal Pinto desemboca en el río, pues se ha obstruído el cauce y provoca anegamiento de grandes superficies, y no permite la conducción de bajos caudales hacia aguas abajo.

A principios de este año, la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas de la Provincia de Santa Fe intentó realizar la obra solicitada y envió equipos al lugar que no pudieron concretar las tareas pues se produjo una crecida del río que imposibilitó el acceso.

Las posteriores acciones tendientes a lograr un acuerdo formal entre ambas Provincias se vieron dificultadas a raiz de la situación existente por el Proyecto del Canal Belgrano.

5. RECOMENDACIONES.

Las Provincias de Santa Fe y Santiago del Estero deberían acordar:

* La entrega por parte de esta última, de un caudal mínimo, erogado desde el azud Añatuya-Colonia Dora que se conduzca por el cauce del río Salado hasta el límite interprovincial.

* Se debería incorporar al acuerdo la obra de reencauzamiento en el Paraje Navicha, Departamento Avellaneda, en la Provincia de Santiago del Estero y cualquier otra similar que se requiera aguas abajo (Posiblemente exista otro derrame a la altura de Pinto).

* Se debería incorporar un cronograma mensual de erogación del cupo acordado, que contemple las necesidades de ambas Provincias.

El beneficio de un acuerdo con estas características es mutuo, pues Santiago del Estero solucionaría la inundación que se produce en la zona de derrame y le provoca contínuos reclamos y aportaría un caudal mínimo y necesario para todos los establecimientos agropecuarios entre Colonia Dora y el límite provincial.

La Provincia de Santa Fe lograría que ingrese agua por el río Salado en épocas que actualmente no hay, lo que permitiría solucionar en gran medida las necesidades de agua potable de la ciudad de Tostado y de los establecimientos agropecuarios en el área de influencia del río Salado.

De esta manera, los beneficiarios del acuerdo son muchos, lo cual induce a pensar que podrían colaborar con los estados provinciales en el financiamiento de las obras que se requieren.

6. BIBLIOGRAFIA.

* Convenio Bajos Submeridionales. Consejo Federal de Inversiones - Provincia de Santiago del Estero. Sistematización Río Juramento y/o Salado. Aspectos Jurídicos e institucionales. Tomo 6. Año 1983.

* Convenio Bajos Submeridionales. Consejo Federal de Inversiones - Provincia de Santa Fe. Propuesta para la elaboración de un plan de acción interprovincial en la cuenca del río Salado. Setiembre 1985.

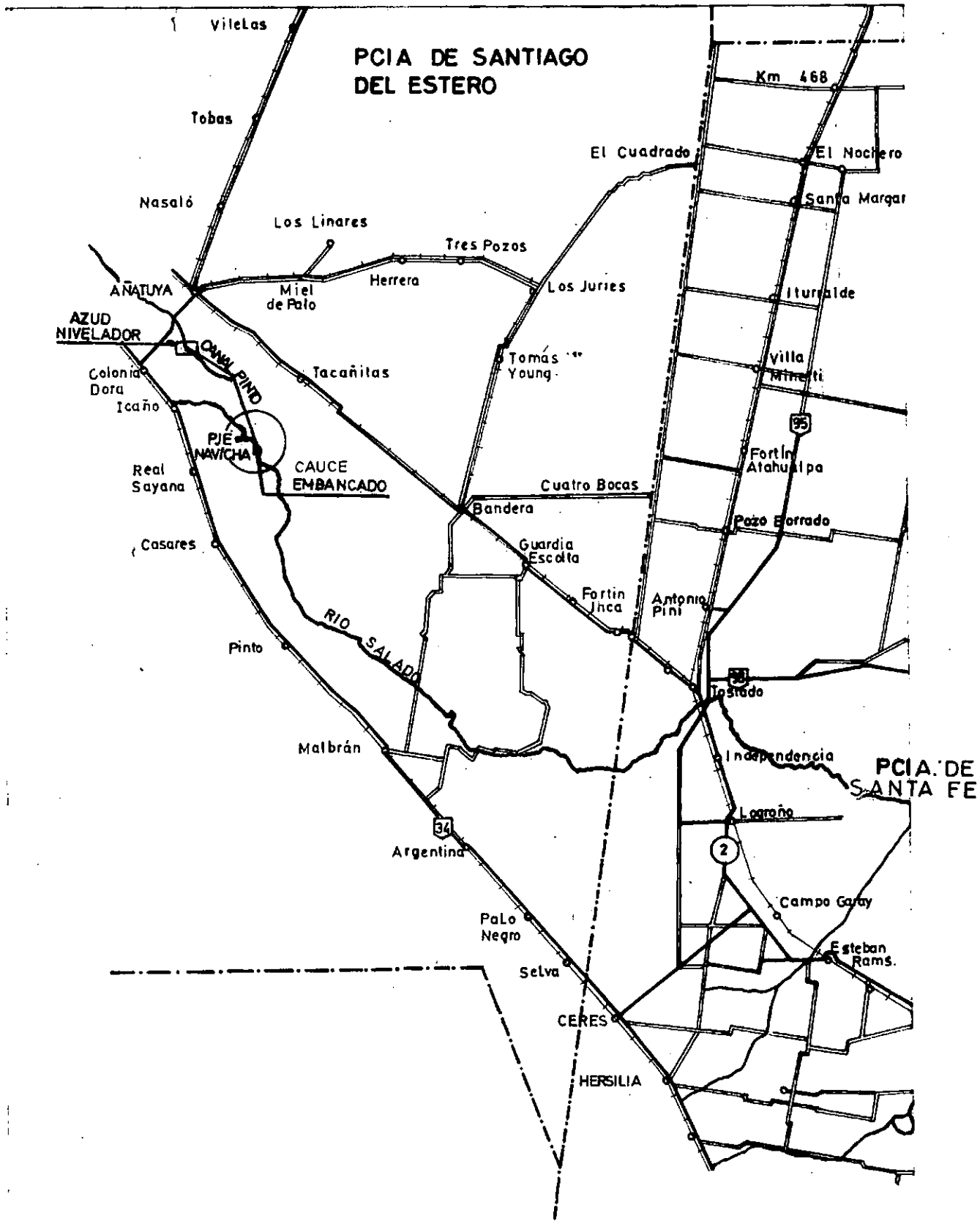

CONVENIO BILATERAL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES-PROV. DE SANTA FE

ESCALA GRAFICA

0 80 Km